

**MAT.:** Déjese sin efecto la Res.Exta.N° 404 del 27.04.10 y autoriza pago de Factura N° 000278 del 16.04.10 a **Maquinarias Lomas Limitada**, Adquisición de Emergencia.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1059

CONCEPCIÓN, 31 AGO 2010

**CONSIDERANDO :**

1.- Que la Región del Biobío, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero de 2010, provocando la pérdida de vidas humanas y daños de consideración en la propiedad pública y privada, razón por la cual fue declarada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y asimismo, Zona Afectada por Catástrofe.

2.- Que para atender las necesidades urgentes de la población afectada, para realizar labores de rescate, de despeje de vías y de apoyo al personal de la FF.AA. que se encontraban cumpliendo labores post terremoto, se hizo necesario realizar la contratación de bienes y servicio vía trato directo.

3.- Que las adquisiciones para atender las necesidades expuestas en el considerando dos se realizaron vía órdenes de compra manuales, por cuanto no existieron condiciones de infraestructura y conectividad que permitieran operar a través del portal de compras públicas.

4.- Que mediante Orden del Compra N° 154-2010 de 25 de marzo de 2010, se requirió el servicio de traslado de alimentos desde Sur Activo a diferentes comunas de la Región del Biobío, servicio cuyo pago se autorizó mediante Resolución Exenta N° 404 de 2010 de esta Intendencia, sin que efectivamente se pagara ya que el pago debe imputarse a la Resolución Exenta N° 5157 del DAF del Ministerio del Interior y no a la Resolución Exenta N° 2542 del DAF del Ministerio del Interior.

**VISTOS :**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. De 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto 104/1977 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el D.S. N° 150, de 27 de Febrero y en el D.S. 153, de 28 de Febrero, ambos del Ministerio del Interior del año 2010, la Resolución Exenta N° 193 del 11 de Marzo de 2010 de Intendencia Regional del Biobío; la Resolución Exenta N° 5157 del 28 de Julio de 2010 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; en el D.S. N° 261 de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior y en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008

**RESUELVO :**

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 404 del 27.04.10. de esta Intendencia Regional, por lo establecido en el Considerando 4 de esta Resolución.

2.- Autorízase el pago de la factura N° 000278 de fecha 16 de Abril de 2010, de **Maquinarias Lomas Limitada**, por servicio de traslado de alimentos desde Sur Activo a diferentes comunas de la Región del Biobío.

3.- Páguese a **Maquinarias Lomas Limitada**, R.U.T. N° 76.018.357-1, domiciliada en Los Maños 6377, Lomas Coloradas San Pedro de la Paz, la suma de \$ 4.072.180.- (cuatro millones setenta y dos mil ciento ochenta pesos), IVA incluido.

4.- Impútese, el gasto a los recursos transferidos por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior a la cuenta de Administración de Fondos N° 214050205 "Otras Emergencias", de esta Intendencia Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA INTENDENTA REGIÓN DEL BIÓBIO - XIMENA TORREJÓN CANTUARIA ASESORA JURÍDICA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines del caso



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

**Distribución:**

- 1.- Depto. Adm. y Finanzas.
- 2.- Unidad de Finanzas.
- 3.- Unidad de Adquisiciones.
- 4.- Archivo Of. de Partes.